



Anexo Único
GTM-NotaS2021-154

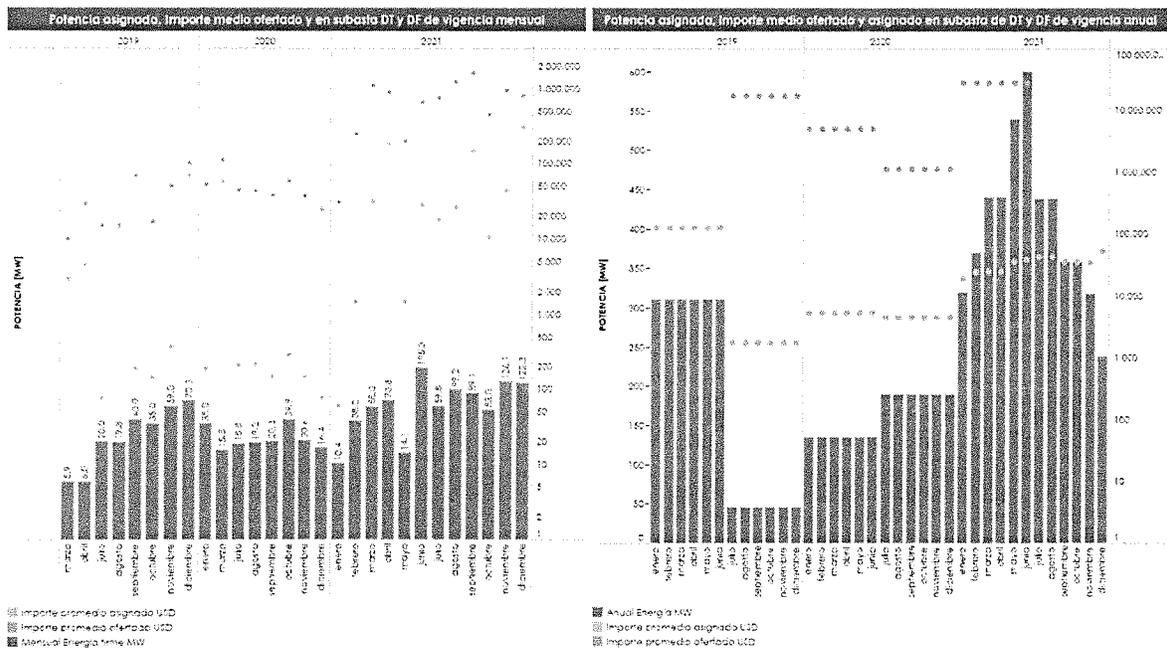
Comentarios y observaciones a la "Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa al modelaje de las ecuaciones de factibilidad de los DF sin pérdidas (incluye flujos circulantes)" y a la "Propuesta de modificación de detalle al RMER, relativa a la igualdad entre la Energía Declarada y la Energía Requerida de los Contratos Firmes"

Observación No. 1:

Es indispensable la revisión y análisis integral del modelo que se utiliza para la asignación de los Derechos de Transmisión, con la finalidad de que este incentive la participación de los Agentes del Mercado Eléctrico Regional, y a su vez permita mayores asignaciones.

Lo anterior observando el comportamiento de la potencia asignada en Derechos de Transmisión durante los últimos 3 años, principalmente en asignaciones mensuales. Al respecto, se muestra el comportamiento de las asignaciones de los Derechos de Transmisión de vigencia mensual y anual, para los años 2019, 2020 y 2021.

FIGURA 1.



Observación No. 2:

Se recomienda que se incluya un mecanismo mediante el cual la CRIE asegure que el procedimiento que elaborará y utilizará el Ente Operador Regional para definir las restricciones que se verifican para cada oferta de Derecho de Transmisión sean las que técnicamente corresponde, tanto para evitar que se sobrepase los valores de potencia que efectivamente pueden asignarse, así como para evitar que existan prioridades entre ofertas que no correspondan. Asimismo, se debe procurar que el procedimiento sea trazable y comprensible para los agentes del MER.

